1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN A LAS LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA ENTIDAD

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas y Formato 10 Ficha Técnica, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
c) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
d) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
e) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
f) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
g) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
h) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE

i) El contratista debe suministrar la suscripción de las licencias de software ofrecidas por mínimo un (1) año, cumpliendo con las respectivas cantidades, requerimientos y especificaciones definidas en las correspondientes Fichas Técnicas del presente proceso de contratación.
ii) El contratista debe entregar los medios o links URL requeridos para la instalación o descarga del software suministrado.
iii) El contratista debe entregar a la AEROCIVIL los documentos Originales de Autorización de uso de las licencias del software adquirido emitido por el fabricante a nombre de la Entidad.
iv) El contratista deberá documentar y entregar en formato electrónico el protocolo guía del procedimiento de instalación y configuración, así como los procedimientos de administración para todo el software adquirido. Estos serán revisados y aprobados por el supervisor del contrato por parte de la Entidad.

SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA

v) El contratista para los productos de software ofrecidos debe proveer la suscripción y soporte técnico conforme con los tiempos definidos en la correspondiente Ficha Técnica.
vi) Si durante el proceso contractual surge por actualización tecnológica una nueva versión comercial del software ofrecido, se entregará a la Aerocivil las licencias y el software de la última versión liberada a la fecha de adjudicación del contrato para Plataforma Windows.
vii) Se debe entregar durante todo el tiempo de la vigencia de la suscripción ofrecida, los servicios de actualización y el soporte técnico al software suministrado, sin costo adicional para la Entidad.
viii) Durante el tiempo de la vigencia de la suscripción ofrecida se debe recibir información acerca de las nuevas actualizaciones o versiones liberadas en el mercado para el software adquirido y de ser necesario ser implementadas por el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Aeronáutica Civil.
ix) El contratista debe contar con una línea telefónica de atención y soporte técnico, que opere mínimo de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. los días hábiles, Esta línea telefónica puede ser teléfono fijo de Bogotá, línea 018000 o teléfono celular.
x) Cada vez que AEROCIVIL utilice la línea telefónica de atención al usuario del Contratista, éste deberá asignar un número de llamada o caso el cual debe suministrar a la Entidad para realizar el control del estado de esta hasta su cierre.
xi) Dada la ocurrencia de una falla, el tiempo para restaurar la operatividad total del software será máximo de ocho (8) horas hábiles, contados a partir de la hora de notificación de la falla. Se debe por parte del contratista gestionar la solución del problema, el cual solo puede ser cerrado previa aprobación por parte de la Entidad.

El presente Anexo Técnico contiene las condiciones y especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso de selección. Los requerimientos descritos en este anexo técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.

Aplica para la FICHA TÉCNICA No 1

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ingeniero Líder
Formación Académica: Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones o afines
Requerimientos: Especializado en Seguridad de la información, Seguridad Telemática o Redes Telemáticas.
Certificado mínimo 3 de las siguientes:

- Certificado por el Fabricante en Nivel Professional en Seguridad de las operaciones
- Certificado LACNIC IPv6 Seguridad
- Certificado Ciberseguridad 27032:2012
- Certificado Líder Ciberseguridad LCSPC

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio del objeto del contrato será de 1 (año) contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.